

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 15 de abril de 2009.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

1065.- RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE MELILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TAS/718//2008, DE 7 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA LA FORMACIÓN DE OFERTA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, contempla la formación de Oferta, entendida como aquella que tiene por objeto facilitar a los trabajadores, ocupados y desempleados, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, capacitándoles para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE del día 18), desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito de todo el territorio estatal.

Entre las distintas modalidades de formación de Oferta que regula la citada orden se contemplan las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, para proporcionarles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo, promoviendo, a tal fin, la realización de itinerarios integrados de formación para la inserción profesional.

De conformidad con lo establecido en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, las subvenciones públicas destinadas a financiar la ejecución de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Resolución de 6 de octubre de 2008 del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias, ha delegado en los Directores Provinciales, en materia de formación profesional para el empleo, la aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", suscrito por el Reino de España, prevé esta convocatoria la cofinanciación de itinerarios integrados de formación para la inserción laboral, mediante acciones formativas de orientación, cualificación y prácticas profesionales no laborales, para la cualificación de los trabajadores según los requerimientos del mercado de trabajo.

La Ciudad Autónoma de Melilla no han asumido el traspaso de las políticas activas de empleo y, en concreto, la competencia de gestión en materia de formación profesional para el empleo. Por tal motivo, las distribuciones de fondos asignadas a este territorio seguirán siendo gestionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Por todo ello, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla procede a dictar resolución de convocatoria de subvenciones públicas correspondiente al año 2009, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, en el ámbito de la provincia de Melilla.